

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 22 de 1983.-

Visto el presente expediente N° 2508/83 y 2189/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada N° 618/83, "in-situ", a los efectos de contratar el servicio de reparación del equipo de aire acondicionado perteneciente a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1844/83 de fecha 30 de noviembre ppdo. (confr. fs. 7), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 27.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

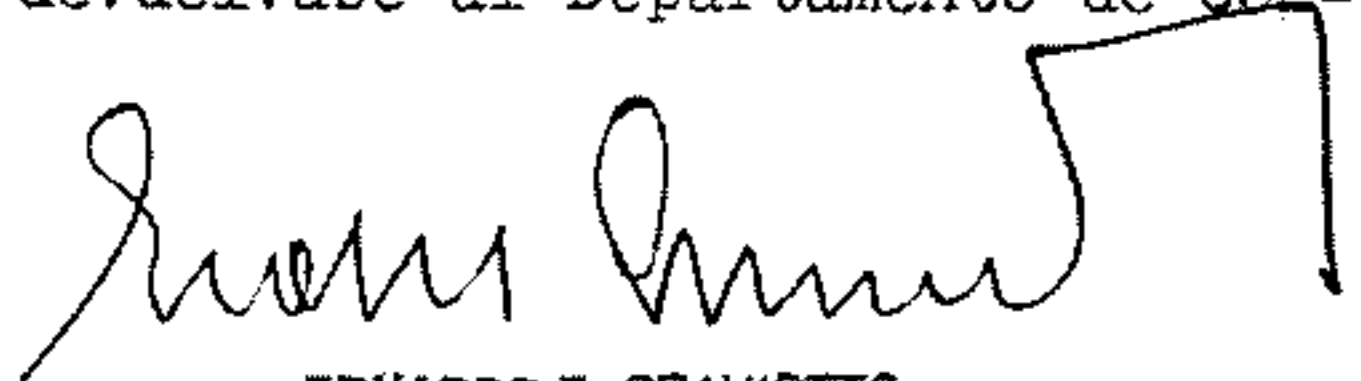
1º. Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 27-, las ofertas N° 1, 2 y 3.

2º. Declarar desierta la Licitación Privada N° 618/83 -por falta de ofertas válidas-.

3º. Autorizar al Departamento de Compras, a efectuar un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, con cargo al próximo Ejercicio Financiero.

4º. Por la Subsecretaría de Administración, proceda se a desafectar el compromiso contable pertinente.

5º. Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



EDUARDO O. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION